



DIPUTACION PROVINCIAL  
DE VALLADOLID

Área: **EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO**  
Servicio: **PATRONATO DE TURISMO**  
Expediente nº: **1.869/17**

**PROPUESTA** de Decreto de la Presidencia,  
que se formula en fecha 30 de mayo de 2018

1.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 1.869/17, relativo a la convocatoria de subvenciones con destino al transporte para la realización de rutas turísticas por la provincia de Valladolid, cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 160/17, de fecha 22 de diciembre de 2017, y cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de fecha 30 de enero de 2018, y examinadas las peticiones formuladas por distintas Asociaciones sin ánimo de lucro y Centros Educativos de la provincia, acogidas a dichas bases, y a la vista del informe emitido, con fecha 30 de mayo de 2018 por la Gerente del Patronato Provincial de Turismo,

De conformidad con la propuesta contenida en el citado informe, y en uso de las atribuciones que me concede la legislación vigente, **RESUELVO**:

1.- Conceder subvención a las asociaciones y centros educativos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican en cada caso:

A) Con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.02.483.00 del vigente presupuesto:

- Asociación Cultural Voces del Duero de Tudela de Duero (CIF G-47341359), 270,00 euros, 1 autocar para el traslado a Tordehumos, Villagarcía de Campos, Urueña, San Cebrián de Mazote y Tiedra.
- Asociación de Amas de Casa Santa Clara de Peñafiel (CIF G-47284013), 417,00 euros, 1 autocar para el traslado a Mayorga y Medina de Rioseco.
- AUTISMO Valladolid (CIF G-47027974), 351,00 euros, 2 autocares para el traslado a Villafuerte de Esgueva y Pesquera de Duero.
- Fundación Emilio Álvarez Gallego de Valladolid (CIF G-47011325), 105,00 euros, 1 autocar para el traslado a Villalba de los Alcores (Matallana).
- Fundación Personas de Valladolid (CIF G-47627906), 198,00 euros, 1 autocar para el traslado a Peñafiel y Rábano.

B) Con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.02.450.00 del vigente presupuesto:

- C.E.I.P. San Francisco de Mayorga (CIF Q-4768009-E), 238,50 euros, 1 autocar para el traslado a Valladolid y Medina de Rioseco.
- C.E.I.P. Violeta Monreal de Zaratán (CIF Q-4700674-G), 204,00 euros, 2 autocares para el traslado a Zaratán, Fuesaldaña, Mucientes, Villalba de los Alcores.
- C.E.I.P. Violeta Monreal de Zaratán (CIF Q-4700674-G), 204,00 euros, 2 autocares para el traslado a Zaratán, Fuesaldaña, Mucientes, Villalba de los Alcores.
- C.E.I.P. Obispo Barrientos de Medina del Campo (CIF Q-4768032-G), 200,00 euros, 2 autocares para el traslado a Carpio y Fresno el Viejo.
- C.E.I.P. Obispo Barrientos de Medina del Campo (CIF Q-4768032-G), 100,00 euros, 1 autocar para el traslado a Carpio y Fresno el Viejo.

Nº 1.833

31 MAY 2018

- I.E.S. María Moliner de Laguna de Duero (CIF S-4718003-I), 145,50 euros, 1 autocar para el traslado a la Villa Romana de Almenara-Puras.
- I.E.S. María Moliner de Laguna de Duero (CIF S-4718003-I), 135,00 euros, 1 autocar para el traslado a Villalba de los Alcores (Matallana).

2.- Desestimar la solicitud presentada por el C.E.I.P. Jorge Guillén de Campaspero, por solicitar una actividad no subvencionable, según la base quinta de la convocatoria.

Para hacer efectivo el importe subvencionado, deberá justificarse la realización de la actividad presentando la documentación requerida en la convocatoria, en un plazo máximo de tres meses, que se computará bien desde la realización de la ruta o bien desde la recepción de la notificación de este Decreto.

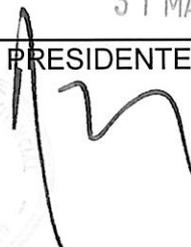
*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.*

LA GERENTE



**DECRETO Nº 1.833** Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 31 MAY 2018

EL PRESIDENTE 

Ante mí,  
LA SECRETARIA GENERAL 

